



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

ANTE CONDUCTAS SUICIDAS

CONVIVENCIA ESCOLAR

Versión 2026

1. PRESENTACIÓN

El presente **Protocolo de Prevención y Actuación ante Conductas Suicidas** del Colegio Becarb II tiene por finalidad **establecer procedimientos claros, oportunos y coordinados** para la prevención, detección, contención, derivación y seguimiento de situaciones asociadas a ideación suicida, conductas autolesivas, intentos de suicidio y suicidio consumado en estudiantes, resguardando siempre el **interés superior del niño, niña y adolescente**.

Este protocolo se enmarca en el rol preventivo y protector del establecimiento educacional, entendiendo que la **evaluación diagnóstica y tratamiento clínico corresponden exclusivamente a la red de salud**, mientras que el colegio cumple una función de **prevención, detección, contención, información, derivación y acompañamiento escolar**.

2. MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se sustenta en la siguiente normativa vigente:

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Ley N° 21.809 sobre convivencia, bienestar y buen trato.
- Política Nacional de Convivencia Educativa vigente.
- Estrategia Escuelas Protegidas.
- Circular de Reglamentos Internos de la Superintendencia de Educación.
- Recomendaciones MINSAL para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales.
- Orientaciones del Ministerio de Educación sobre Convivencia Escolar
- Programa Nacional de Prevención del Suicidio – Ministerio de Salud
- Orientaciones Superintendencia de Educación



- Reglamento Interno y Plan de Convivencia Escolar del Colegio Becarb II
-

3. OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de actuación institucional para **prevenir y abordar conductas suicidas y autolesivas**, asegurando una respuesta coordinada, respetuosa y responsable frente a situaciones de riesgo para la vida o salud mental de los estudiantes.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover factores protectores de la salud mental en la comunidad educativa.
 2. Establecer procedimientos claros ante ideación suicida, conductas autolesivas e intentos suicidas.
 3. Definir responsabilidades de los distintos actores institucionales.
 4. Asegurar la derivación oportuna a redes externas de salud.
 5. Regular el acompañamiento y seguimiento escolar del estudiante.
 6. Establecer lineamientos de actuación ante suicidio consumado.
-

5. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Interés superior del niño, niña y adolescente
- Enfoque de derechos
- Prevención y protección
- Confidencialidad responsable
- No revictimización
- Actuación oportuna
- Coordinación intersectorial
- Bienestar integral.
- Inclusión y no discriminación.
- Corresponsabilidad familia-escuela.
- Protección reforzada frente a riesgos vitales.



6. DEFINICIONES RELEVANTES

Conducta suicida:

Conjunto de pensamientos, ideas o acciones orientadas a terminar con la propia vida, que incluye ideación suicida, planificación, intento de suicidio y suicidio consumado.

Ideación suicida:

Pensamientos o deseos relacionados con la muerte o el acto de quitarse la vida, con o sin planificación concreta.

Conductas autolesivas:

Acciones deliberadas de daño físico sin intención suicida directa, que pueden constituir un factor de riesgo.

Intento suicida:

Acción mediante la cual una persona intenta provocarse la muerte sin lograr su consumación.

Suicidio consumado:

Acto mediante el cual una persona provoca intencionalmente su muerte.

7. RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

- Dirección del Establecimiento
 - Encargado/a de Convivencia Escolar
 - Equipo Directivo
 - Equipo Psicosocial (cuando corresponda)
 - Docentes y asistentes de la educación (detección y aviso)
-

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

8. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

El colegio implementará acciones preventivas permanentes, tales como:

- Promoción de habilidades socioemocionales.
- Capacitación del personal en detección temprana y contención.
- Sensibilización de la comunidad educativa en salud mental.
- Fortalecimiento de redes de apoyo y derivación.

Estas acciones se articulan con el **Plan de Convivencia Escolar**.



9. SEÑALES DE ALERTA

Ejemplo:

- Expresiones verbales relacionadas con deseos de morir.
- Despedidas inusuales.
- Autolesiones.
- Aislamiento significativo.
- Cambios bruscos de conducta.
- Publicaciones preocupantes en redes sociales.
- Entrega de pertenencias significativas.

10. PROTOCOLO FRENTE A IDEACIÓN SUICIDA O CONDUCTAS AUTOLESIVAS

(Sin intento)

10.1 Detección

- Cualquier funcionario que detecte señales de alerta debe informar **de inmediato** a Convivencia Escolar o Dirección.

10.2 Contención inicial

- Escuchar sin juzgar, sin presionar ni prometer confidencialidad absoluta.
- Evitar entrevistas extensas o reiteradas.
- El estudiante no deberá permanecer solo mientras exista sospecha de riesgo para su integridad física o emocional.

10.3 Comunicación

- Informar a Dirección y Convivencia Escolar.
- Contacto inmediato con apoderados.

10.4 Derivación

- Solicitar evaluación por profesional de salud mental externo.
- El colegio **no diagnostica ni evalúa clínicamente**.



- En caso de apreciarse riesgo inminente para la vida o integridad del estudiante, el establecimiento gestionará de inmediato la atención de urgencia correspondiente, informando simultáneamente al apoderado.

10.5 Reintegro

- El reingreso se realizará solo con **certificado profesional** que indique que el estudiante está en condiciones de asistir.
- El establecimiento podrá acordar con la familia medidas de apoyo transitorias, tales como flexibilización académica, adecuaciones de asistencia o acompañamiento socioemocional, siempre que favorezcan el bienestar y permanencia del estudiante.

10.6 Seguimiento

- Convivencia Escolar realizará seguimiento escolar y registro del proceso.

11. PROTOCOLO FRENTE A INTENTO SUICIDA

DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

1. Mantener supervisión permanente del estudiante, evitando que permanezca solo y resguardando su integridad física hasta la llegada de los servicios de emergencia o del traslado asistencial.
2. Activación inmediata de emergencia y traslado a centro asistencial.
3. Comunicación inmediata con apoderados.
4. Aviso a Dirección y Convivencia Escolar.
5. Registro formal de la activación del protocolo.
6. Coordinación con red de salud.
7. Reintegro solo con respaldo médico.
8. Seguimiento y acompañamiento escolar.

12. PROTOCOLO FRENTE A INTENTO SUICIDA

FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

1. Recepción de la información.
2. Comunicación inmediata con Dirección.
3. Contacto con apoderados.



4. Exigencia de evaluación profesional.
 5. Coordinación de medidas de reintegro.
 6. Seguimiento sistemático del caso.
-

13. PROTOCOLO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO

13.1 Dentro del establecimiento

- No manipular el cuerpo.
- Llamar a servicios de emergencia y Carabineros.
- Aislar el lugar.
- Dirección informa a la familia.
- Comunicación institucional regulada.
- Activación de equipo de crisis.
- Intervención con estudiantes, docentes y apoderados.
- Prevención de conductas imitativas.
- Seguimiento continuo.

13.2 Fuera del establecimiento

- Comunicación con la familia.
- Activación de equipo de apoyo.
- Intervención de duelo.
- Manejo comunicacional responsable.
- Seguimiento de estudiantes vulnerables.

El establecimiento evitará difundir detalles del método utilizado o circunstancias específicas del fallecimiento, resguardando la dignidad de la persona fallecida y previniendo conductas imitativas.

14. COMUNICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- Solo Dirección o quien designe comunicará información oficial.
- Se prohíben homenajes espontáneos no regulados.



- Se evitará lenguaje sensacionalista o detallado.
 - Se priorizará la prevención del contagio emocional.
-

15. PLAZOS DE ACTUACIÓN

- Detección o develación: inmediata.
 - Comunicación a Dirección y Convivencia Escolar: inmediata.
 - Contacto con apoderado: inmediato.
 - Derivación a servicio de salud: inmediata cuando exista riesgo vital.
 - Entrevista de seguimiento: dentro de los 5 días hábiles siguientes.
 - Revisión del plan de apoyo: dentro de los 10 días hábiles siguientes.
 - Seguimiento permanente mientras exista riesgo.
-

16. REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Toda actuación deberá quedar registrada en:

- Bitácora de Convivencia Escolar
- Actas de entrevista
- Registros de derivación
- Informes de seguimiento

Toda la documentación asociada a este protocolo tendrá carácter reservado y será resguardada conforme a los principios de confidencialidad, protección de datos personales y protección integral de niños, niñas y adolescentes.

17. VIGENCIA

El presente protocolo entra en vigencia a partir del año **2026** y podrá ser modificado o actualizado cuando exista nueva normativa legal, instrucciones de la Superintendencia de Educación, orientaciones ministeriales o necesidades institucionales que así lo requieran.



Colegio BECARB II

UNIDAD CONVIVENCIA ESCOLAR

"Promoviendo la educación basada en la felicidad, el amor y en las fortalezas personales"



REDES EXTERNAS

- CESFAM correspondiente.
- COSAM.
- Hospital de referencia.
- SAMU.
- Fono 4141 *No estás solo, no estás sola.*